



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE 7417/2026, mediante el cual la agente Nodocente, Tec. María Cecilia Castellaro, eleva solicitud de implementación de la Aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" en la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud resulta procedente, toda vez que la Ordenanza Rectoral N° 6/2021 habilita el uso de la mencionada aplicación como método válido para la notificación de actos administrativos

Que mediante el artículo 7° de la citada Ordenanza Rectoral se invita a todas las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis a adherir e implementar dicha aplicación.

Que en el contexto de la pandemia y la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se emitió la Ordenanza D N° 03/20, mediante la cual se dispuso, en su artículo 2°, la implementación del mecanismo de notificación digital mediante la utilización del correo electrónico institucional.

Que resulta de vital importancia la necesidad de optimizar y modernizar el sistema de notificaciones de la Facultad de Psicología, buscando agilizar y mejorar la comunicación desde el Departamento de Despacho y Notificaciones hacia toda la comunidad universitaria.

Que la Aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" representa una oportunidad estratégica para transformar la gestión de las notificaciones en cumplimiento con los procedimientos administrativos y contribuye al logro de los objetivos institucionales.

Que la incorporación de estas herramientas digitales responde directamente a los principios rectores del procedimiento administrativo, tales como la celeridad, economía, sencillez y eficacia.

Que, asimismo, el sistema de notificaciones electrónicas otorga mayor seguridad jurídica y trazabilidad a los expedientes, permitiendo dejar constancia fehaciente del perfeccionamiento de los actos y resguardando el debido proceso de los administrados.

Que la Sra. Decana autoriza la implementación.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Implementar a partir del 01 de junio de 2026, el uso de la Aplicación "NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS UNSL" como método válido de notificación de actos administrativos y/o cuestiones de mero trámite en los procesos administrativos tramitados en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, al momento de iniciar un trámite administrativo ante Mesa de Entradas, el/la interesado/a como así también todo aquel que se haga parte en algún trámite administrativo de esta Facultad, deberá obligatoriamente denunciar bajo Declaración Jurada, número de teléfono y correo electrónico. Asimismo, en caso de producirse alguna modificación en los datos denunciados, el interesado es personalmente responsable de informar tal variación, subsistiendo válidamente el anterior hasta la denuncia fehaciente del cambio. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del administrado y tener por notificado los actos administrativos o requerimientos que se formule ministerio legis, conforme lo previsto en el Art. 133 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria con relación a esta notificación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, para iniciar un trámite administrativo en esta Facultad, el/la interesado/a deberá completar una declaración jurada con la información necesaria para cargar en la base de datos del sistema de la aplicación.

Dicha Declaración Jurada se hará a través de un código QR disponible en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo y en la página web de la Secretaría General de esta Facultad o en el caso de no poseer lector QR en su celular deberá ingresar al siguiente link: <https://forms.gle/43EGbH93XM1ZPeFKA>. Recibido el enlace, tiene el deber de descargar en su dispositivo o en una computadora, la Aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" de manera inmediata a su recepción.

ARTÍCULO 4 °.- Determinar que los plazos se computarán desde el día siguiente hábil a la fecha de envío de la notificación, independientemente de la fecha de recepción o lectura por el interesado.

ARTÍCULO 5°.- Derogar el Artículo 2° de la Ordenanza D N° 03/20, cuyas funciones serán asumidas por la Aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL", en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 6 °.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Ordenanzas y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



MCC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Dra. Gladys Esther LEOZ – Secretaria General y Administrativa, Dra. María Paz HAUSER.

Hoja de firmas